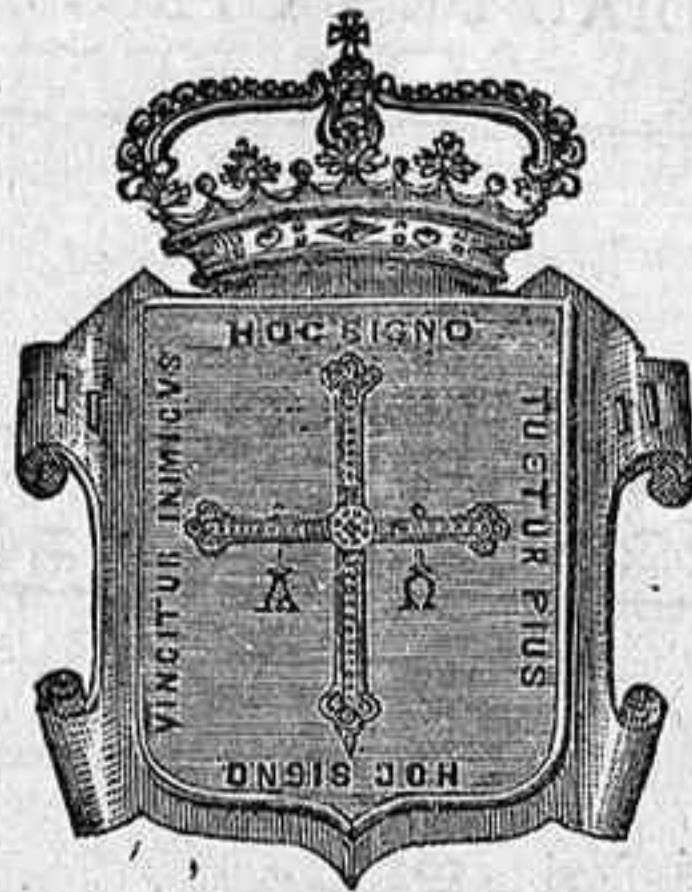


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 20 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 265

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

##### Circular

Siendo varias las quejas que han llegado á mi autoridad de diferentes Maestros que no cobran sus haberes por incumplimiento de lo que

se tiene ordenado á los Ayuntamientos en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Octubre último; prevengo á los mismos que, en el plazo de 20 dias ingresen en la caja de Instrucción pública todos sus descubiertos por ese concepto, por que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Oviedo 18 de Noviembre de 1895.—El Gobernador-Presidente, Esteban de Benito.—El Secretario, Severino J. Miranda.

#### Distrito Minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas, que se propone practicar el personal de esta Depen-

dencia en los concejos y dias que á continuación se expresan:

#### DEMARCACIONES

##### Concejo de Cangas de Onís

Del 23 al 30 de Noviembre de 1895 «Seis Amigos 3.º», hierro, sita en la parroquia de Labra, registrada por D. Primitivo Blanco, vecino de Trubia.

##### Concejo de Cabrales

Del 24 de id. al 1.º de Diciembre «Azucena», hierro, sita en terreno común de la Mata del Castro, términos del pueblo de Carreña, registrada por D. Faustino Prieto Blanco, vecino de esta capital, copoderado de D. Miguel González Posada.

Del 25 de id. al 2 de id.

«Refugio», manganeso, sita en el

sitio del Canto y Vega del mismo nombre, parroquia de Arangas, registrada por D. Antonio Saro y Saro, vecino de Llanes.

##### Concejo de Colunga

Del 27 de id. al 4 de id.

«San Ramón», hierro, sita en el paraje titulado Cerro de la Vega, parroquia de la Riera, registrada por D. Francisco de la Fuente, vecino de esta capital, como apoderado de D. Melchor Beceña.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley vigente de Minas, y á los efectos de los 40 y 46 de su Reglamento.

Oviedo 16 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesiones mineras otorgadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 16 del corriente.

MINAS	Número de los expedientes	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
3.ª Demasia á Policarpa 3.ª	10.232	Carbón.	5,0880	Langreo y Mieres.	Sociedad «Fábrica Mieres»	Ablaña (Mieres)	D. José María A. Pedrosa.
4.ª Demasia á Policarpa 3.ª	10.233	Id.	2,6270	Mieres.	Idem.	Idem.	Id.
Demasia á Zagalina	10.013	Id.	20,7858	Id.	Idem.	Idem.	Id.
Demasia á Eloisa.	9.314	Id.	4,7228	Lena y Mieres.	Idem.	Idem.	Id.
Vega.	10.490	Hierro.	160	Vega de Rivadeo..	Idem.	Idem.	Id.
Vanidosa.	10.488	Id.	72	Id.	Idem.	Idem.	Id.
Demasia á Robinsón	10.014	Carbón.	17,7752	Mieres.	Idem.	Idem.	Id.
Vedada.	10.517	Hierro.	60	Vega Rivadeo.	Idem.	Idem.	Id.
Valiente.	10.489	Id.	144	Id. y Castropol.	Idem.	Idem.	Id.
Ablanedo.	10.457	Carbón.	13	Langreo.	Sociedad «Hulleras Turón»	Idem.	D. Benito Diaz.
Fresnosa.	10.511	Id.	14	Id.	Idem.	»	Id.
Pico Sierra.	10.456	Id.	9	Id.	Idem.	»	Id.
Demasia á Petrita..	10.198	Id.	12,1097	Aller.	Sociedad «Hullera Española».	»	Id.
González Posada.	10.348	Hierro y otros	56	Cabrales.	D. Miguel González Posada	Onís.	D. Faustino Prieto Blanco.
Cogida.	10.423	Carbón.	10	Oviedo.	D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.	Sama Langreo..	»
Protectora.	10.260	Antimonio.	20	Lena.	D. Joaquín García Fernández.	Zureda (Lena)..	»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos del párrafo 2.º del art. 11 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 y del art. 4.º de la de 1.º de Agosto del mismo año. Oviedo 19 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.



## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de los deudores de bienes desamortizados á quienes el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 5 del actual, ha declarado en quiebra disponiendo la venta de las fincas por no haber satisfecho el pago de los plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números 261, 262, 263 y 264).

Nombres de los compradores	Procedencia	Clase	Denominación	Término en que radica	Número del inventario	Importe de la adjudicación ó reducción	Plazos adeudados	Importe de los plazos	FECHA de los vencimientos de los plazos adeudados	Libro y folio de la cuenta de Caja
Antonio F. Villamil.	Clero.	Rústica.	No se expresa	Cabrales.	13.926	1.550	7 al 10	620	29 Julio 86-89.	27, 342
José López.	"	"	Alborin.	Piloña.	3.293	301	10	30	15 Octubre 89.	28, 12
Agustín Martínez.	"	"	No se expresa.	S. Martin Rey.	13.942	1.000	9 y 10	200	26 Febrero 89-90.	28, 130
José Pérez y Pérez.	"	"	Fortona y Contraria	Ribera Abajo.	7.509-14	1.100	10	110	4 Octubre 90.	28, 224
Alberto R. del Valle.	"	"	Llanillo.	Pravia.	13.954	1.500	10	150	26 Noviembre 90.	28, 237
José M. Pendás.	"	"	Obero y otras.	Rivadesella.	27	2.575	10	257	28 Marzo 91.	28, 332
José Pérez y Pérez.	"	"	Egerina.	Belmonte.	108	2.127	10	212	22 Mayo 83-91.	28, 372
José García Alvarez.	"	"	No se expresa.	Oviedo.	12	460	7 al 10	184	12 Julio 88-91.	29, 5
Santos Cortina.	"	"	Peral.	Llanes.	167	850	10	85	31 Agosto 91.	29, 72
Pedro Blanco Cerra.	"	"	Canto de Abajo y Llerón.	Aller.	190	902	8 al 10	270	30 Septiembre 89-91.	29, 104
Francisco Montes.	"	"	No se expresa.	Bimenes.	200	830	7 al 10	332	31 Octubre 88-91.	29, 114
José Pérez y Pérez.	"	"	"	Ribera Abajo.	7.059-19	345	10	35	5 Diciembre 91.	29, 134
El mismo.	"	"	"	Piloña.	241	1.126	10	112	23 Junio 92.	29, 256
El mismo.	"	"	"	Avilés.	58-3.º-4.º	1.276	3 al 10	1.020	31 Agosto 85-92.	30, 25
José Rodríguez.	"	"	Espina.	Idem.	85-3.º-8.º	1.023	4 al 10	716	8 Marzo 87-93.	30, 113
Benigno Pola Varela.	"	"	No se expresa.	Llanes.	14.033	256	2 al 10	230	20 Agosto 85-93.	30, 158
Benigno Pola Valdés.	"	"	No se expresa.	Cabrales.	14.032	297	2 al 10	267	Idem.	30, 231
José Martínez de la Vega.	"	"	Prado de la Pasada y otras.	El Franco.	14.051	575	2 al 10	517	11 Junio 86-94.	30, 232
El mismo.	"	"	No se expresa.	Idem.	14.052	362	2 al 10	325	Idem.	31, 42
El mismo.	"	"	"	Idem.	14.053	243	2 al 9	194	21 Abril 87-94.	31, 231
Francisco Suárez Múrias.	"	"	Campo de Caso.	Idem.	1.921-1.º y 360	332	3 al 8	247	2 Julio 89-94.	31, 284
Gaspar Silva.	"	"	No se expresa.	Coaña.	137-7.º	825	5 al 7	1.000	23 Abril 92-94.	32, 77
Tiburcio Gutiérrez.	"	"	Barreo.	Gozón.	8.011	5.000	2	1.000	12 Mayo 94.	1.º, 51 vuelto.
Francisco Solares.	"	"	Caleyo.	Oviedo.	107	6.250	5 al 10	2.749	2 Octubre 63-68.	2.º, 8 id.
Ramón Muñiz.	"	"	No se expresa.	Villaviciosa.	495	3.500	2 al 10	3.150	24 Marzo 70-78.	7.º, 37
Agustín S. Cimadevilla.	"	Censo.	Oviedo.	Oviedo.	911	50	2 al 10	45	3 id. 75-83.	7.º, 124
Victoriano Argüelles.	"	"	No se expresa.	Llanera.	915	218	2 al 10	196	23 id. 76-84.	7.º, 311
José Pérez y Pérez.	"	"	"	Oviedo.	1.479	315	7 al 10	196	5 Noviembre 83-86.	7.º, 312
El mismo.	"	Rústica.	"	Riosa.	1.444	1.575	7 al 10	630	Idem.	7, 313
El mismo.	"	"	"	Idem.	1.443	2.075	7 al 10	1.660	Idem.	8, 96
El mismo.	"	"	Playero.	Idem.	1.584	450	7 al 10	270	Idem.	9, 141
Manuel Nespral.	"	"	No se expresa.	Langreo.	1.739	5.000	5 al 10	7.000	23 Junio 83-88.	9, 166
Juan Dosal.	"	"	Toral de Posadorio.	Cabrales.	1.764	261	6 al 10	104	31 Julio 87-91.	9, 258
Fernando G. Berbeo.	"	"	Tras el Boscón.	Llanes.	1.802	435	7 al 10	43	16 Noviembre 88-91.	9, 280
Calixto Ladreda.	"	"	No se expresa.	Ribera Arriba.	No se expresa.	1.080	10	43	12 Diciembre 92.	9, 283
El mismo.	"	"	Baronada.	Langreo.	1.866	700	5 al 10	927	11 Marzo 85-93.	9, 283
Manuel Fernández.	"	"	Sierra de Braña.	Siero.	1.909	1.970	2 al 10	630	Idem.	9, 315
Rosendo Suárez García.	"	"	Foncaliente y otras.	Pravia.	1.947	3.050	3 al 10	1.576	22 Septiembre 86-93.	10, 3
Baldomero Fernández.	"	"	Canto y Peña.	Regueras.	1.944	2.150	7 al 10	1.220	25 Octubre 90-93.	10, 15
Manuel Diaz Palacio.	"	"	La Barza.	Llanera.	1.947	3.000	9 al 10	430	29 Mayo 93-94.	10, 23
Adauto Diaz.	"	"	Campo de Lugo.	Idem.	1.865	5.450	3 al 10	2.400	12 Junio 87-94.	10, 24
Francisco Vázquez.	"	"	Canto de Pedro.	Idem.	1.877	380	2 al 10	4.903	11 Junio 86-94.	10, 35
Rafael Neto y Neto.	"	"	Bargañón.	Pravia.	2.033	26.500	3 al 9	18	27 Octubre 88-94.	10, 74
Manuel Cima.	"	"	No se expresa.	Las Regueras.	1.568-27	1.000	5 al 8	480	28 Enero 92-95.	10, 108
Valentin Riosa.	"	"	Castañedo.	Soto del Barco.	No se expresa	1.078	2 al 8	107	4 Febrero 89-95.	10, 112
Francisco Fanjul.	Beneficencia.	Censo.	No se expresa.	No se expresa	No se expresa	597	8	84	7 Noviembre 66.	1.º, 9 vuelto.
Angela García.	"	"	"	"	"	1.563	8	59	Idem.	1.º, 9 id.
Manuel González.	"	"	"	"	"	165	7 al 9	463	Idem.	2, 4 id.
José Villanueva.	"	"	"	Llanes,	846	140	5	17	16 Enero 73-75.	2, 38.
Francisco Diaz Portal.	"	"	"	Nava.	1.001	14	10	14	28 Marzo 71.	2, 38.
									28 Mayo 81.	2, 205.

(Concurre)



## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	7.659	Siero.	Rústica.	10	D. José Bobes.	502 50
»	»	Idem.	»	11 al 13	El mismo.	1.507 50
»	»	Idem.	»	15 al 20	El mismo.	3.015
»	10.739	Lena.	»	16	Cayetano Infanzón.	21 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	21 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	21 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	21 25
»	8.142	Trubia.	»	15 al 20	El mismo.	2.025
»	97-8	Corvera.	»	16	Ramón Muñiz.	17 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	17 50
»	6.805	Noreña.	»	7	Manuel González.	157 50
»	»	Idem.	»	9 y 10	El mismo.	315
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	157 50
»	»	Idem.	»	12 y 13	El mismo.	315
»	»	Idem.	»	14 y 15	El mismo.	315
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	157 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	157 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	157 50
»	»	Idem.	»	19 y 20	El mismo.	315
»	8.074	Oviedo.	»	16	Francisco Pantiga.	19 38
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	19 37
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	19 38
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	19 37
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	19 38
»	209-2	Tameza.	»	16	Cipriano Fernández.	32 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	32 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	32 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	32 50
»	7.448	Proaza.	»	16	Antonio Fernández Tuñón.	27 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	27 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	27 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	27 62
»	211-3	Tameza.	»	16	Pedro Alvarez.	41 88
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	41 88
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	41 88
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	41 87
»	2.340-8	Carreño.	»	8	Ramón González Rodiles.	18 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 75
»	2.519	Gijón.	»	9	Ramón Muñiz.	15
»	»	Idem.	»	14 al 20	El mismo.	105
»	10.661	Llanes.	»	9	Cristóbal Vallado.	12 62
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	12 62
»	6.040	Idem.	»	9	Pedro Romano Gavito.	225 13
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	225 13
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	225 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	225 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	225 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	225 12
»	472-2	Amieva.	»	19	Manuel González.	226 25
»	6.096	Llanes.	»	9	Pedro Romano Gavito.	165 25
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	165 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	165 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	165 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	165 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	165 25
»	10.638	Idem.	»	9	José González.	56 25
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	56 25
»	10.636	Idem.	»	16	El mismo.	75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	75
»	10.813-2	Idem.	»	16	José Cantero.	112 50



Procedencia de la finca ó conso	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	10.813-2	Llanes.	Rústica.	17	D. José Cantero.	112 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	112 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	112 50
»	10.660	Idem.	»	16	Francisco Gavito.	27 63
»	»	Idem.	»	17 al 19	El mismo.	82 88
»	10.662	Idem.	»	9	José González.	37 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	37 50
»	10.653	Idem.	»	8	Ramón García Nueva.	56 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	19 y 20	El mismo.	113
»	10.843	Villaviciosa.	»	7	José Suárez Solís.	15 13
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	15 12
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	15 13
»	»	Idem.	»	11 y 12	El mismo.	30 25
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	15 13
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	15 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	15 12
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	15 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	15 12
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	15 13
»	9.814-1	Idem.	»	5 al 11	El mismo.	1.050
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	150

Oviedo 19 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Corvera

D. Casimiro Menéndez y Rodríguez primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Certifico: que verificado por este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la ley, el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en número igual al de Concejales, conforme al art. 64, en el corriente año económico, resultaron elegidos los señores que á continuación se expresan:

#### Sección 1.ª—Cancienes

D. Juan Martínez Menéndez.  
D. Manuel Menéndez Álvarez.  
D. Manuel Rodríguez Muñiz.  
D. Juan Menéndez García.

#### Sección 2.ª—Solís

D. Nicolás de la Vallina.  
D. Anastasio Álvarez Guardado.

#### Sección 3.ª—Trasona

D. Manuel Álvarez Muñiz.  
D. Anselmo Fernández García.

#### Sección 4.ª—Molleda

D. Ramón Rodríguez Fernández.  
D. Alfredo Rodríguez González.  
D. Juan Álvarez Gutiérrez.

#### Sección 5.ª—Villa

D. Cayetano González Menéndez.  
Todo lo cual se hace público á los efectos de dicha Ley.  
Corvera 10 de Noviembre de 1895.  
—Casimiro Rodríguez.  
(R. al núm. 665).

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª María Francisca Cruzic Le Coroller, hija de Francisco y de María Luisa, natural de Nantes (Francia), vecina que fué de la Habana, y fallecida á los cuarenta y cuatro años de edad, el día veinticuatro de Diciembre último, en esta villa, en donde residía accidentalmente, sin que conste que haya hecho testamento; para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos: pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo sobre declaración de herederos ab-intestato de dicha finada.

Dado en Avilés á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.  
(R. al núm. 645).

### Juzgado de Castropol

D. Manuel Múrias, Juez municipal anterior de este término en funciones del de partido en el asunto de que se hará mérito.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro Fernández, de esta villa, de la cantidad de reales que le adeudan D. José María y doña Antonia Sanjulián, se subastan á éstos las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa y un molino harinero, una caseta y un corral; tasada en novecientas pesetas.

2.ª La mitad de un huerto; tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª La octava parte de un martinete ó mazo de Presno; tasada en doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.ª La mitad de cuarenta y cinco centavas partes de una fragua llamada de arriba; tasada en ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

5.ª La mitad de una bodega terrena; tasada en treinta y seis pesetas.

6.ª La mitad de otra bodega terrena, tasada en veintidos pesetas cincuenta centimos.

7.ª La mitad de una finca labradía; tasada en sesenta y siete pesetas cincuenta centimos.

8.ª La mitad de otra labradía; tasada en ciento dos pesetas veinticinco céntimos.

9.ª La mitad de otra finca labradía; tasada en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

10. La mitad de otra labradía; tasada en ciento una pesetas veinticinco céntimos.

11. La mitad de un prado seco; tasada en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

12. La mitad de otra finca labradía; tasada en trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

13. La mitad de un terreno inculto; con tojo tasado en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

14. La mitad de otro terreno inculto; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

15. La mitad de otra finca labradía; tasada en setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

16. La mitad de otra á prado seco y pastón; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

17. Y la pensión de ocho litros cuarenta y ocho centilitros de trigo que paga D. Pedro Sanjulián, de PuenteGayosa; tasada en cuarenta y seis pesetas.

La subasta de las fincas y derecho que quedan relacionados, tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día once de Diciembre próximo á las diez de la mañana. No hay títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Castropol y Noviembre trece de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Múrias.—Por su mandado, Enrique Múrias.  
(R. al núm. 653).